

Políticas de Informatización, Acceso, Gestión y Cooperación Judicial

Por Roberto M. Pagés Ll. (¹)

“Locura es hacer lo mismo una y otra vez y esperar resultados diferentes”.

Albert Einstein

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN – 2. CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA – 2.1. Política de gestión e informatización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ARGENTINA - 2.1.2. Políticas de Gestión e Informatización en algunas de las provincias de ARGENTINA – 2.2. El “Juicio en línea” en MÉXICO – 2.3. Cyber court y Business Court en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – 2.4. Política de gestión de pruebas electrónicas en CANADA - 3. POLÍTICA DE INFORMATIZACIÓN, GESTION, COOPERACIÓN JUDICIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN LA UNIÓN EUROPEA – 3.1. Política de Gestión e Informatización en INGLATERRA Y GALES – 3.1.1. *Money Claim Online* – 3.1.2. *Possession Claim Online Project de Inglaterra y Gales* – 3.2. Política de Informatización en ITALIA (PCT) – 3.3. FINLANDIA: sistema de gestión TUOMAS y de transferencia electrónica de documentos SANTRA – 3.4. ALEMANIA – 4. E-LITIGATION, ELECTRONIC FILING SYSTEM (EFS), ELECTRONIC LITIGATION SYSTEM (ELIT), y JUSTICE ON LINE 2.5 DE SINGAPUR – 5. Cyber Tribunal de Apelación en INDIA - 6. CONSIDERACIONES FINALES

1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de lograr un servicio de Justicia más moderno y eficiente, como la adaptación de los procesos judiciales a la sociedad de la información, comunicaciones y redes, hace imprescindible implementar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's), tanto en la gestión como en la reformulación de las estructuras procesales y en la resolución de los conflictos, para obtener así un servicio de Justicia informatizado y acorde a los tiempos actuales.

¹ Juez de la Cámara Civil, Comercial y Minería, sala II, de San Juan; Miembro y delegado por San Juan en la Asociación Argentina de Derecho Procesal; Ex Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Juan.

Ahora bien, los sistemas de justicia ⁽²⁾ de los distintos países aplican de diversas maneras políticas públicas que los vinculen a este necesario proceso de reforma y a la transformación que implica el uso de las nuevas tecnologías de la información, comunicaciones y redes. ⁽³⁾

En consecuencia, nos proponemos realizar una breve reseña de distintas políticas de gestión, reformulación de estructuras procesales e informatización, implementadas por diversos sistemas de Justicia, a los fines de obtener una conclusión sobre las mismas.

2. CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los

² No existe una definición uniforme de sistema judicial, debido al desacuerdo acerca del conjunto de instituciones que lo componen. El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), lo define como “...el conjunto de normas y principios, instituciones y personas –ya sean del ámbito público o privado-, de relaciones formales e informales y de prácticas -nuevamente formales o informales-, destinados todos a la resolución de los conflictos generados entre el estado y sus ciudadanos o aquellos que involucran a los particulares entre sí”. El sistema judicial argentino está basado en la tradición europea continental de derecho codificado. Los procedimientos judiciales son mayormente escritos, y la excepción a esto se da principalmente en los procesos penales, en la etapa de juzgamiento donde se realizan debates orales. No obstante ello existen provincias que aún no han implementado la oralización para las causas penales. Cfr. http://www.unidosjusticia.org.ar/estadisticas/sistema_judicial_arg.htm. Acceso el 18/01/11.

³ Es posible utilizar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), como herramientas de mejora en: 1) el “**acceso**” a la administración de justicia, con el propósito de garantizar el ejercicio del derecho constitucional que tienen las personas de acudir al aparato judicial, mediante la utilización de los mecanismos idóneos, que se revierten en una respuesta oportuna a sus demandas; 2) la “**eficiencia y eficacia**”, que pretende optimizar el desempeño del talento humano con que cuentan los Poderes Judiciales y la prestación del servicio de justicia frente a la mejor utilización de los recursos tecnológicos; 3) la “**calidad**” que busca elevar el nivel de satisfacción de los usuarios en la protección de sus derechos, incrementando el nivel en la profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los servidores judiciales y fortalecer la disposición de servicios; 4) la “**visibilidad y transparencia**” que propende por fortalecer la armonía, consistencia, coherencia jurídica, objetividad e incorruptibilidad de las actuaciones de los servidores judiciales y de quienes ejercen el litigio; 5) la “**independencia y autonomía**” con que se encuentra revestida constitucionalmente la función pública de justicia, a través de la implementación de mecanismos que garanticen la imparcialidad del sistema judicial y por ende la seguridad jurídica en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ver, entre otros, el “Plan TIC para la rema judicial”. Disponible en: <http://www.ramajudicial.gov.co/csj/downloads/UserFiles/File/ALTAS%20CORTES/CONSEJO%20SUPERIOR/U DAE/publicaciones/2011%20CAP%C3%8DTULO%205-TECNOLOG%C3%8DAS%20DE%20LA%20INFORMACI%C3%93N%20Y%20LAS%20COMUNICACIONES.pdf>. Acceso el 02/07/2012

Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos. ⁽⁴⁾

En la XV Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Consejos de la Magistratura de los Poderes Judiciales, dentro del marco del programa de e-Justicia, fue aprobado el programa TIus, el cual tiene como fin promocionar proyectos que permitan hacer un uso efectivo de las tecnologías de información en el sector justicia basados en los principios de cooperación técnica internacional. Dentro de ese programa se está trabajando en cinco proyectos: TIus/Justicia Efectiva; Red de Videoconferencia Iberoamericana; Cartera de Proyectos; Convenios de Intercambio de Información; y Brecha Digital en la Justicia. ⁽⁵⁾

Durante la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual se realizó entre los días 2 y 4 de abril de 2014, en la ciudad de Santiago de Chile, bajo el eje temático “Una Justicia de futuro: planificada, integrada y tecnológicamente desarrollada”, se desarrolló en paralelo la V edición de la “Feria de Justicia y Tecnología”, donde son expuestos los últimos avances tecnológicos con el fin de lograr una justicia más accesible, inclusiva, eficiente y que asegure la igualdad de derechos de todas las personas.

En ese contexto, entre otras muestras de la feria se destacó la presentación del "Tribunal Modelo" del Poder Judicial chileno, un prototipo de tribunal "ideal" que se busca implementar en ese país, el que comprende herramientas, procesos, protocolos y acciones que ayudan a mejorar la calidad de la administración de justicia.

El Presidente de la Suprema Corte de Chile, Sergio Muñoz Gajardo, explicó que este Tribunal Modelo tiene múltiples utilidades, porque es un banco de buenas prácticas que va a poder tener cualquier Poder Judicial que quiera visualizar lo que se está haciendo en tramitación digital de los procesos, y en la gestión de los jueces y de los funcionarios. ⁽⁶⁾

⁴ Ver en: <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/3>. Acceso el

⁵ Disponible en: http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/todas_noticias/-/journal_content/56/10124/149267. Acceso el 04/07/2012

⁶ Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=AO4XpC9giOE> y <https://www.youtube.com/watch?v=J-NHs4GIZ9U>. Acceso el 03/06/2014

El Grupo Tecnología de los Poderes Judiciales presentó un “Proyecto de Tecnología para los Poderes Judiciales”, cuyos tres grandes propósitos son: 1) El desarrollo de un sistema tipo para todos los Poderes Judiciales, que tenga por objeto el intercambio de buenas prácticas; 2) La integración de los Poderes Judiciales en un solo sistema que facilite el diálogo entre éstos; y 3) El potenciar y enriquecer el actual sistema de la Cumbre Judicial Iberoamericana. (7)

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) es una estructura formada por Autoridades Centrales y por puntos de contacto procedentes de los Ministerios de Justicia, Fiscalías y Ministerios Públicos, y Poderes Judiciales de los 22 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Está orientada a la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal, y al reforzamiento de los lazos de cooperación entre nuestros países. Constituye así un paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano, entendido como un escenario específico donde la actividad de cooperación jurídica sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización en la consecución de un tutela judicial efectiva. (8)

2.1. Política de gestión e informatización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ARGENTINA.

El Presidente de la Corte de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo L. Lorenzetti, ha señalado en su informe de gestión (período 2007-2009) que la Corte Suprema asumió decididamente el gobierno del Poder Judicial, con el objetivo de consolidarlo como poder del Estado. (9) (10)

7

Disponible en:
[http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=389797&folderId=500979&name=DLFE-](http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=389797&folderId=500979&name=DLFE-5671.docx)

https://www.google.com/?gws_rd=ssl#q=Proyecto+Tecnolog%C3%ADa+de+los+Poderes+Judiciales++Reformulaci%C3%B3n+de+acuerdo+a+lo+acordado+en+la+Primera+Reuni%C3%B3n+Preparatoria+de+Guadalajara+y+Plan+de+Trabajo. Acceso el 16/06/2014

⁸ Disponible en: <https://www.iberred.org/>. Acceso 06/05/2014

⁹ Disponible en: <http://todosobrelacorte.files.wordpress.com/2011/02/informe-gestion-lorenzetti-2009.pdf>. Acceso el 20/03/2013

¹⁰ El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Argentina, Dr. Ricardo L. Lorenzetti, sostuvo en el acto de Apertura del Año Judicial 2013, que: “En nuestro país y en casi todo el mundo, hay dos preocupaciones

Indicaba que a tales fines se comenzó con una tarea interna, que fue la organización de todos sus estamentos, como que se realizaron las Conferencias Nacionales de Jueces.

Las Conferencias Nacionales de Jueces son, precisamente, encuentros organizados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, junto a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) y la Federación Argentina de la Magistratura y Función Judicial (FAMyFJ), y constituyen un ámbito para el diseño de políticas de estado destinadas a mejorar el servicio de justicia.

Las políticas que se han diseñado, en tales encuentros, son las siguientes: 1) Política comunicacional; 2) Independencia judicial; 3) Acceso a justicia; y 4) Gestión e Informatización.

Con relación a la Política de Gestión e Informatización, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso la creación de la Comisión Nacional de Gestión Judicial (CNGJ) ⁽¹¹⁾ ⁽¹²⁾, siendo designado como representante de la Corte Suprema para presidir a la misma al Dr. Lorenzetti.

La CNGJ es la encargada de desarrollar programas normativos de gestión, así como de carácter formativo de recursos humanos y materiales para los poderes judiciales nacionales y locales.

El paradigma que propone la Comisión se distingue por reconocer a la gestión judicial como una herramienta de apoyo a la labor de los jueces, así como también la búsqueda de una mejora continua en el trabajo que cotidianamente cumplen magistrados, funcionarios, empleados, auxiliares y abogados. ⁽¹³⁾

centrales de la población: el acceso a justicia y la demora en la resolución de los pleitos. ... Pero la justicia lenta no conforma. Por eso impulsamos una política de Estado de gestión e informatización". Disponible en: <http://www.cij.gov.ar/adj/discurso-lorenzetti-2013.pdf>. Acceso el 20/03/2013

¹¹ Acordada 37 del año 2007. Disponible en <http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/verdoc.jsp>

¹² Sus integrantes están indicados en la página Web: www.cij.gov.ar/adj/listado-jueces-gj.pdf

¹³ Disponible en: www.cij.gov.ar/gestion-judicial.html

A partir de estos principios, los objetivos de la gestión judicial se centran en los siguientes ejes: a) Gestión administrativa organizacional - Rediseño de procesos ⁽¹⁴⁾ ⁽¹⁵⁾; b) Sistema de Notificaciones Electrónicas (acordada 7/14, entre otras) ⁽¹⁶⁾ ⁽¹⁷⁾; c) Coeficiente de gestión judicial; d) Firma digital; e) Expediente digital ⁽¹⁸⁾

También se implementó el uso de hoja A4 en todas las dependencias del máximo tribunal (Acordada 38/2011), en consonancia con el Sistema de Gestión Ambiental creado mediante acordada 35/2011, y la creación de la Dirección de Comunicación Pública (Acordada 9/2012).

A partir del año 2012, conforme dispone la Acordada 14/2013, se ha comenzado la implementación del Sistema de Gestión Judicial en todos los fueros y dependencias del Poder Judicial de la Nación, lo que aporta una herramienta informática que permite la integración de las partes por medios telemáticos para la realización de trámites vinculados a las causas, a los fines de tener una Justicia más rápida y eficaz. ⁽¹⁹⁾

2.1.2. Políticas de Gestión e Informatización en algunas de las distintas provincias de ARGENTINA.

¹⁴ Contempla los siguientes proyectos: 1) Proyecto: Aplicación de instructivos de gestión en Mesas de Entradas; 2) Proyecto: Comunicaciones electrónicas con fuerzas de seguridad; 3) Proyecto: Informatización; 4) Proyecto: Consultas por intranet a la Cámara Nacional Electoral; 5) Proyecto: Plan de acceso electrónico a la información; 5) Proyecto: Sistema Informático de Seguimiento de expedientes judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 6) Proyecto: Gestión en las Mesas de Entradas General y Previsional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 7) Proyecto: Actividades en las provincias; 8) Proyecto: Encuesta Nacional de Gestión

¹⁵ El compendio normativo sobre gestión judicial está disponible en: <http://www.cij.gov.ar/gestion-judicial.html?ord=1>. El objeto del compendio es facilitar el acceso y utilización de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, así como de la ciudadanía en general, al conjunto de normas vigentes que les permiten rediseñar procesos, participar de los proyectos de comunicaciones electrónicas con organismos externos –PAIE- e implementar nuevas tecnologías para brindar un mejor servicio de justicia.

¹⁶ SOSA, Toribio Enrique; “La notificación electrónica en todo el Poder Judicial de la Nación (Acordada 38/2013 de la Corte Suprema de la Nación)”, DJ 09/04/2014, 1. AR/DOC/827/2014

¹⁷ GUELFÍ, Pablo R. - CAUSSE, Federico Javier; “La notificación electrónica”, LA LEY 2014-B , 659. AR/DOC/854/2014

¹⁸ MOLINA QUIROGA, Eduardo; “Ley de expedientes digitales y notificaciones electrónicas judiciales”, LA LEY 2011-C, 1224. AR/DOC/1996/2011

¹⁹ Disponible en: <http://www.cij.gov.ar/nota-1708-Qu--es-la-gesti-n-judicial.html>

Se implementó una experiencia de gestión judicial asociada en la provincia de Mendoza, como una nueva metodología de trabajo que será aplicada a cuatro Juzgados Civiles a través de una experiencia inicial (Plan Piloto), con el objetivo de hacer eficiente la Justicia Civil y reconstruir los deteriorados vínculos entre el Poder Judicial y la Sociedad (²⁰). Tiene cinco lineamientos generales: a- Revisión y reingeniería de procesos; b- Oralidad, concentración y simplificación de actos procesales; c- División de la tarea decisonal de la administrativa, dentro de un marco de repensar las oficinas judiciales; d- Seguimiento, evaluación y mejora continua de las actividades realizadas; e- Desarrollar un sistema de gestión administrativa que contemple los ítems anteriores. Para acelerar el trámite de los procesos la Ley n° 7995 introduce modificaciones al artículo 101 del C.P.C., posibilitando la presentación de oficios por vía electrónica e incorporación de tecnología de comunicación.

En el proceso de reforma, el Área de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial de la provincia de Río Negro ha instrumentado planes y acciones tendientes a implantar las adecuadas bases de una infraestructura tecnológica, tanto de sistemas informáticos como de equipamiento técnico y capacitación para la modernización de los procesos judiciales. Se incorporó un software de gestión judicial para los Organismos Jurisdiccionales (civil, penal, laboral y de familia), los organismos dependientes del Ministerio Público, los Cuerpos Técnicos Auxiliares y los Órganos Administrativos (Lex-Doctor). También se desarrolló el uso de la Firma Digital mediante un convenio con la Oficina Nacional de Tecnología de la Información, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (ONTI) contando hoy el 100% de los magistrados y funcionarios comprendidos en la resolución del S.T.J. que la reglamenta con certificados vigentes. (²¹)

²⁰

Disponible

en:

http://www.jus.mendoza.gov.ar/organismos/unidad_transformacion/gest_jud_asoc_doc_final.htm

²¹ Disponible en: www.cejamerica.org/ponenciasVIIIgestion/laeradelostics_rionegro.pdf.

Desde enero del año 2000, el Poder Judicial de Salta implementa el Sistema de gestión IURIX. Se trata de una herramienta informática de última generación que permite la gestión integral de todos los procesos judiciales. ⁽²²⁾

En el Poder Judicial de la Provincia del Chubut la introducción de las TIC's en el servicio de justicia se manifiesta por la implementación de sistemas de gestión de causas en todos los fueros, una red integrada de comunicación de datos, firma digital, informatización de sistemas administrativos, servicio de consulta en línea de expedientes por Internet, correo electrónico propio, mensajería en línea, página WEB Institucional y tantos otros servicios de información implementados o en vías de implementación. ⁽²³⁾

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires utiliza el sistema de gestión AUGUSTA, que es desarrollado por el Departamento de Desarrollo Informático dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Informática del mismo, para la asistencia integral en la Gestión de las Causas de los organismos jurisdiccionales de las diferentes instancias y fueros. Es un Sistema de Gestión Integral en el cual se registran datos de los Casos a partir de la Demanda y luego se registran todos los pasos procesales, las partes o personas intervinientes, documentación anexa y toda aquella información que contribuya a la gestión del mismo. Asiste en el despacho del organismo con una biblioteca de Modelos propias al organismo y /o genéricas. El sistema cuenta con la posibilidad de agendar vencimientos, y /o hitos destacables así como también cuenta con la opción de calcular plazos judiciales. ⁽²⁴⁾

En la Provincia de San Luis, la implementación del sistema de expedientes electrónicos funciona desde el año 2010. El proyecto de Ley fue aprobado en 2009 y puesto en funcionamiento en junio de 2010. Se ha implementado el sistema de gestión TRAMIX en 92 dependencias del Poder Judicial de San Luis, con una comunidad de más de 1600 usuarios. El sistema de gestión TRAMIX (y su versión derivada IURIX) es el GRP (Government Resource Planning) de Unitech que se adaptó para su implementación en el Poder Judicial de San Luis, y responde al proyecto provincial de un Sistema de Gestión

²² Ver en: <http://www.unidosjusticia.org.ar/estadisticas/Provincias/salta.htm>

²³ Ver en: http://www.juschubut.gov.ar/06_normativa/2_acordadas_resol/res_3117-06.html.

²⁴ Ver en: <http://www.scba.gov.ar/subinformacion/augusta.asp>

Integral de Administración de Justicia (GIAJ) iniciado en 2007. Con ello se ha logrado el objetivo de la digitalización e integración de toda la documentación y expedientes, que permite el acceso al seguimiento de todas las causas en internet, optimizando sustancialmente tiempos y recursos. El módulo de Firma Digital instalado, favorece la despapelización de las dependencias, acelerando procesos y aumentando la transparencia del poder judicial. ⁽²⁵⁾

Con relación a la medición del Índice de acceso a la información judicial en las provincias argentinas, a través de los sitios web oficiales de los poderes judiciales provinciales, en la que se busca detallar el nivel de accesibilidad a la información que éstos brindan a través de los mismos, un trabajo del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento destaca al Poder Judicial de Formosa como el que consiguió el primer lugar. ⁽²⁶⁾

2.2. El “Juicio en línea” en MÉXICO.

A los fines de reducir los tiempos en el trámite de los juicios contenciosos administrativos e incrementar el tiempo en el estudio y análisis jurisdiccional, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo ⁽²⁷⁾ ha regulado el “juicio en línea”, que consiste en una plataforma tecnológica en operación en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), en la que se puede tramitar el juicio contencioso administrativo. ⁽²⁸⁾

El “juicio en línea” es la substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo federal en todas sus etapas, así como de los procedimientos previstos en el artículo 58 de esta Ley, a través del Sistema de Justicia en Línea, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria; y el sistema de “juicio en línea” es el sistema

²⁵ Ver en: <http://www.gobiernodigital.org.ar/texto.asp?are=1&id=2713&lis=0>

²⁶ Disponible en: <http://www.cippe.org/documents/10179/51825/136+DPP+Justicia.pdf/091c776d-d2a9-49d8-8dc6-5857708a1d7e>

²⁷ Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2005. Última reforma publicada DOF 24-12-2013. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPCA.doc

²⁸ JIMÉNEZ ILLESCA, Juan Manuel; *“El Juicio en Línea: procedimiento contencioso administrativo federal”*, Dofiscal Editores, México, 2009.

informático que permite registrar, controlar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo federal. ⁽²⁹⁾

Para su implementación, también se reformó la Ley Orgánica del Tribunal, en lo relativo a las facultades de los Secretarios de Acuerdos. ⁽³⁰⁾

Para el demandante será optativo promover el juicio contencioso administrativo de la manera tradicional o en línea. Cuando el particular sea demandado por la autoridad, será emplazado en la vía tradicional y al contestar la demanda podrá optar que el juicio se tramite por la vía tradicional o en línea.

Para la autoridad será obligatorio contestar la demanda y presentar promociones por Internet, si el particular optó por promover el Juicio en línea. Los juicios de lesividad siempre tendrán que promoverse en línea.

Cuando se ha optado por el trámite del “juicio en línea”, las partes realizarán todas sus presentaciones a través de la página Web del Tribunal, las 24 horas de los días que integran los términos procesales y desde cualquier computadora con acceso a Internet. Para ello habrá que acceder al Sistema en el portal del Tribunal y registrar la “Clave de acceso y Contraseña” que previamente se tramitó en el propio Sistema.

Todas las presentaciones enviadas a través del “Sistema” deberán ser autenticadas por las partes con la “Firma Electrónica Avanzada”, lo cual producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio. Los Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Tribunal autenticarán sus acuerdos, oficios y resoluciones de la misma forma.

Las partes podrán consultar el estado procesal de su “Expediente Electrónico” y de todas las presentaciones, pruebas y actuaciones que lo integran, desde cualquier computadora, las 24 horas del día y los 365 días del año.

²⁹ Ver en: <http://www.juicioenlinea.gob.mx/>

³⁰ Disponible en: https://www.juicioenlinea.gob.mx/portalexterno/faces/contenidoDetallado?_adf.ctrl-state=1hjs8jy13_4

El objetivo inmediato del juicio en línea es la desmaterialización del contencioso administrativo. Es decir, aunque algunos de los actos constan originalmente en papel (acto de autoridad) todo el procedimiento se realizará en una plataforma tecnológica (sin papel). Y el objetivo mediano es que se logre la inmaterialización de todo el proceso contencioso administrativo (tanto de los actos que lo integran y las pruebas).

2.3. Cyber court y Business Court en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En el año 2001, en medio de una recesión, la legislatura de Michigan hizo un intento de abordar la cuestión de los litigios relacionados con la tecnología con la creación de un "Cyber Tribunal" ⁽³¹⁾. Su propósito era establecer estructuras judiciales que ayuden a fortalecer y revitalizar la economía de ese estado; permitir que las disputas comerciales se resuelvan con la experiencia, la tecnología y la eficiencia requerida por la economía de la era de la información; establecer un sistema rico en tecnología para servir a las necesidades de un sistema judicial que opera en una economía global; establecer salas de audiencias virtuales, y permitir la realización de los procedimientos judiciales por vía electrónica y la presentación electrónica de documentos, entre otros. ⁽³²⁾ ⁽³³⁾

Pero este programa de corte cibernética nunca prosperó debido a la falta de financiación y de la tecnología insuficiente. ⁽³⁴⁾

Un nuevo programa de Cyber Corte se financió a través y bajo la dirección de la Corte Suprema de Michigan. En este programa la Corte Suprema de Michigan nombra jueces electos que soliciten participar en el programa del Cyber Tribunal, que deben poseer experiencia en litigios comerciales, y están familiarizados con la aplicación de la tecnología

³¹ HB 4140, 91 Leg. Ses. (Mi. 2001)

³² TOERING, Douglas L.; "The New Michigan Business Court Legislation: Twelve Years in the Making". Disponible en: <http://www.americanbar.org/content/dam/aba/publications/blt/2013/01/new-michigan-court-legislation-201301.authcheckdam.pdf>. Acceso el 07/06/2013.

³³ Este tipo de proyectos tiene en consideración que corporaciones como Google, relacionadas con la tecnología y cuya supervivencia y la competitividad internacional podría muy bien depender de las resoluciones rápidas de conflictos, se vean atraídas para instalar sus centros de ventas y operaciones. Ver en: <http://www.olcplc.com/public/media?1153157015>

³⁴ PONTE, Lucille M.; The Michigan Cyber Court: A Bold Experiment in the Development of the First Public Virtual Courthouse. Disponible en <http://www.argenjus.org.ar/argenjus/articulos/ponte.htm>. Acceso el 05/05/2012

a los procesos judiciales. Estos jueces recibirán una formación especial la tecnología para ayudarles en sus nuevas funciones en línea. ⁽³⁵⁾

En el año 2012 una enmienda optó derogar todo el lenguaje relacionado con los tribunales cibernéticos y reemplazarlo por Corte de negocio. ⁽³⁶⁾ ⁽³⁷⁾

2.4. Política de gestión de pruebas electrónicas en CANADA.

El Tribunal Supremo de British Columbia ha desarrollado una directiva práctica para orientar, a los profesionales del derecho y a la población en general, en relación con la preparación, gestión y presentación de pruebas electrónicas.

El propósito de esta directiva es conseguir que las partes tomen conocimiento de la gestión de pruebas electrónicas y su intercambio lo antes posible en el proceso judicial, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, la duplicación de esfuerzos.

Se ha considerado que si las cuestiones planteadas por la prueba electrónica no se tratan en una etapa inicial del proceso, los costos de los litigios seguirán aumentando más allá del alcance de la mayoría de los litigantes y el sistema de justicia será cada vez más incapaz de permanecer abierto y accesible para todos. ⁽³⁸⁾ ⁽³⁹⁾

El Consejo Canadiense de la Magistratura ha publicado una directiva práctica nacional modelo para el uso de la tecnología en la litigación Civil. Esta directiva práctica proporciona orientación, a las partes en litigio, en el uso de tecnología para la preparación y la gestión de los litigios civiles en la Corte y un marco aprobado por la Corte para

³⁵ PONTE, Lucille M.; cit.

³⁶ Ver en: <http://courttchbulletin.blogspot.com.ar/2012/06/michigan-legislature-set-to-officially.html>. Acceso el 04/09/2013

³⁷ Ver en: http://www.americanbar.org/publications/blt/2013/01/03_toering.htm. Acceso el 05/09/2013

³⁸ Ver en:

http://www.courts.gov.bc.ca/supreme_court/practice_and_procedure/electronic_evidence_project.aspx. Acceso el 22/07/2014

³⁹ Corte Suprema de British Columbia. Disponible en:

http://www.courts.gov.bc.ca/supreme_court/practice_and_procedure/practice_directions_and_notices/electronic_evidence_project/Electronic%20Evidence%20July%201%202006.pdf. Acceso el 22/07/2014

administrar tanto una copia impresa y documentos electrónicos en un entorno de tecnología. ⁽⁴⁰⁾

3. POLÍTICA DE INFORMATIZACIÓN, GESTION, COOPERACIÓN JUDICIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

La iniciativa de una estrategia europea en materia de e-Justicia es principalmente competencia de los ministerios competentes de los Estados miembros. Para fomentar el debate, la Comisión Europea adoptó una Comunicación titulada "Hacia una estrategia europea de e-Justicia", en mayo de 2008. ⁽⁴¹⁾

El objetivo de la estrategia de e-justicia es aumentar la confianza de los ciudadanos en el espacio europeo de justicia, donde el imperio de la ley es la primacía de su identidad.

El núcleo de esta estrategia fue la creación de un portal de e-Justicia con una amplia gama de medios de comunicación electrónicos. El portal europeo E-Justice es un punto de acceso en línea multilingüe (24 idiomas) que hace la vida más fácil para los ciudadanos, las empresas y los profesionales en Europa. Ofrece una gran cantidad de información y enlaces sobre las leyes y prácticas judiciales (jurisprudencia) en todos los países de la Unión Europea. ⁽⁴²⁾ ⁽⁴³⁾

Se brinda información sobre asistencia jurídica, formación judicial, reclamaciones sobre pequeñas causas europeas y videoconferencia para enlaces a bases de datos jurídicas, insolvencia en línea y los registros de la propiedad. También se incluyen formularios fáciles de usar para diversos procesos judiciales, como el requerimiento europeo de pago.

Gracias a este portal, se puede obtener respuestas sobre cómo funcionan los sistemas jurídicos de los 27 países de la Unión Europea.

⁴⁰ Disponible en: [http://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/JTAC%20National%20Model%20Practic\(1\).pdf](http://www.cjc-ccm.gc.ca/cmslib/general/JTAC%20National%20Model%20Practic(1).pdf). Acceso el 22/07/2014

⁴¹ Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52008DC0329>. Acceso el 04/09/2013

⁴² Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/criminal/european-e-justice/portal/index_en.htm. Acceso el 15/07/2014

⁴³ Disponible en Youtube: http://youtu.be/rz_RSvUJo-s. Acceso el 15/07/2014

En el mismo se indica que el acceso a un sistema de justicia eficaz es un derecho esencial, uno de los principios fundacionales de las democracias europeas consagrados en las tradiciones constitucionales comunes a todos los Estados miembros de la Unión Europea. ⁽⁴⁴⁾

También se señala que un sistema de justicia eficaz e independiente contribuye a la confianza y la estabilidad, por lo que decisiones judiciales predecibles, oportunas y aplicables son componentes importantes de un ambiente de negocios atractivo. ⁽⁴⁵⁾

Es por ello que la mejora de la calidad, la independencia y la eficacia de los sistemas judiciales es una prioridad en el semestre europeo. ⁽⁴⁶⁾ ⁽⁴⁷⁾ ⁽⁴⁸⁾

En el portal EUR-Lex se ofrece gratuitamente y en las 24 lenguas oficiales de la UE: el Diario Oficial de la Unión Europea; la legislación de la UE (tratados, directivas, reglamentos, decisiones, legislación consolidada, etc.); los textos preparatorios (propuestas legislativas, informes, libros verdes y blancos, etc.); la jurisprudencia de la UE (sentencias, autos, etc.); acuerdos internacionales; documentos de la AELC; y otros documentos públicos. Permite también seguir paso a paso los procedimientos legislativos. ⁽⁴⁹⁾

Con el proyecto piloto e-CODEX, Bélgica, Alemania y los Países Bajos establecieron la cooperación transfronteriza electrónica entre las autoridades judiciales nacionales. El objetivo es mejorar el acceso transfronterizo, a los ciudadanos y las empresas, a los medios legales en Europa, mejorar de la eficiencia de los procesos judiciales transfronterizos a través de estándares y soluciones que facilitan las actividades

⁴⁴ Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/effective-justice/index_en.htm. Acceso el 15/07/2014

⁴⁵ Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/effective-justice/national-systems/index_en.htm. Acceso el 16/07/2014

⁴⁶ La Comisión Europea ha puesto en marcha un ciclo anual de coordinación de la política económica llamada el semestre europeo. Disponible en: http://ec.europa.eu/europe2020/making-it-happen/index_en.htm. Acceso el 16/07/2014

⁴⁷ Ver la "Agenda de Justicia de la Unión Europea para el 2020". Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/effective-justice/files/future_justice_brochure_en.pdf. Acceso el 16/07/2014

⁴⁸ Ver el "Estudio sobre el funcionamiento de los sistemas judiciales en los Estados miembros de la UE" de la Comisión Europea para la eficiencia de la Justicia (CEPEJ). Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/effective-justice/files/cej_study_scoreboard_2014_en.pdf. Acceso el 16/07/2014.

⁴⁹ Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/content/welcome/about.html>. Acceso el 03/06/2014

de tramitación de asuntos transfronterizos, así como para mejorar la interoperabilidad entre las autoridades judiciales dentro de la UE. ⁽⁵⁰⁾ ⁽⁵¹⁾ ⁽⁵²⁾

El proyecto EUROJUST es un organismo de Cooperación Judicial de la Unión Europea, creado para ayudar a proporcionar seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia. ⁽⁵³⁾

Eurojust apoya en todo lo posible a las autoridades competentes de los Estados miembros para hacer sus investigaciones y actuaciones más eficaces, cuando se trata de la delincuencia transfronteriza. ⁽⁵⁴⁾

La RED JUDICIAL EUROPEA es una red de puntos de contacto nacionales designados por cada Estado miembro entre las autoridades centrales encargadas de la cooperación judicial internacional, las autoridades judiciales y otras autoridades competentes. Su propósito es mejorar, facilitar y acelerar la cooperación judicial internacional y asegurar la correcta ejecución de la asistencia judicial recíproca y peticiones de reconocimiento mutuo, lo que proporciona la asistencia apropiada a las autoridades locales implicadas, y dar efectividad al principio de los contactos directos entre las autoridades judiciales competentes. En su página web se proporciona a los profesionales la información jurídica y práctica concisa que se puede utilizar para apoyar la cooperación judicial dentro de la Unión Europea (por ejemplo, la forma de identificar la autoridad de otro Estado miembro que sea competente para recibir una solicitud de asistencia judicial

⁵⁰ Disponible en: <http://www.e-codex.eu/about-the-project.html>. Acceso el 01/07/2014

⁵¹ También participan de este proyecto Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Irlanda, Jersey, Lituania, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía, Reino Unido, CCBE y CNUE. e-CODEX es financiado a través del Programa de Apoyo a la Política TIC bajo la Competitividad y el Programa Marco de Innovación (CIP)

⁵² Unos 10 millones de personas participan en los procesos civiles transfronterizos (este número está creciendo continuamente con el aumento de la movilidad en Europa).

⁵³ El Artículo 85 de la VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA, menciona Eurojust y define su misión de la siguiente manera: "...apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales nacionales en relación la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros...". En el Artículo 86 se establece que, "Para combatir las infracciones que perjudiquen a los intereses financieros de la Unión, el Consejo, mediante reglamentos adoptados con arreglo a un procedimiento legislativo especial, podrá establecer una Fiscalía Europea a partir de Eurojust...". Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1405948319554&uri=CELEX:C2012/326/01>. Acceso el 30/05/2014.

⁵⁴ Disponible en: <http://www.eurojust.europa.eu/Pages/home.aspx>. Acceso el 30/05/2014

recíproca o de una solicitud de reconocimiento mutuo, como la orden de detención europea, así como la lista de los requisitos específicos de la solicitud). ⁽⁵⁵⁾

3.1. Política de Gestión e Informatización en INGLATERRA y GALES.

Un fuerte liderazgo de los principales jueces ha sido crucial para asegurar la implementación de las TICs en el Sistema de Justicia de Inglaterra y Gales. ⁽⁵⁶⁾

Se implementó una estrategia que facilita en paralelo desarrollo de los múltiples componentes de un sistema de e-Justicia (tecnológico, organizativo, y normativo).

Nos referiremos a dos proyectos: Money Claim Online (MCOL) y al Possession Claim Online (PCOL).

3.1.1. *Money Claim Online*. ⁽⁵⁷⁾

Es un servicio que se creó en Inglaterra y Gales para apoyar la política del gobierno destinada a lograr una Justicia económica y accesible para todos los ciudadanos. Se puede utilizar este servicio desde cualquier parte del Reino Unido, con lo cual se modifican las reglas de la competencia de los tribunales, pero sólo en casos de reclamos de deudas de sumas de dinero contra una persona con una dirección en Inglaterra y Gales.

El desarrollo de Money Claim Online (MCOL) se inició en el año 1999 e involucró la cooperación de los distintos tipos de actores, desde lo público a lo privado: el Departamento de Asuntos Constitucionales (DCA; área de negocio y equipo de TI) y EDS (Electronic Data Systems), empresa privada que implementa y administra los componentes tecnológicos de MCOL.

Money Claim Online permite a un demandante reclamar el pago de una deuda por sumas de hasta £ 100.000 (sin incluir intereses ni las costas reclamadas), por vía electrónica (Internet), a través de los Tribunales de Su Majestad del Condado de

⁵⁵ Disponible en: <http://www.ejn-crimjust.europa.eu/ejn/>. Acceso el 03/06/2014

⁵⁶ SUSSKIND, Richard; Informe sobre Inglaterra y Gales, "El desafío de la Sociedad de la Información: Aplicación de Tecnologías Avanzadas en Derecho Procesal Civil y otros procedimientos". Disponible en: <http://ruessmann.jura.uni-sb.de/grotius/Reports/england.htm>. Acceso el 03/06/2014

⁵⁷ Disponible en: www.moneyclaim.gov.uk

Northampton ⁽⁵⁸⁾, con un servicio que está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

El sitio web permite la presentación documentos, como también comprobar el estado de la reclamación desde el inicio hasta la sentencia y la ejecución.

Este es el primer ejemplo de lo que se ha llamado "Cyber-Corte". Como consecuencia de la simplicidad del sistema, desde el punto de vista del usuario y de los incentivos, en los años 2008/09 el MCOL tramitó el 11% de todos los casos de escasa cuantía monetaria de Inglaterra y Gales, y con posterioridad está emitiendo más reclamaciones que cualquier otro Tribunal (133.546 en los años 2010/11). MCOL permite al demandante revisar el estado de su reclamación y, en su caso, la solicitud de registro de la sentencia y el cumplimiento de la orden de ejecución.

El pago de la tasa judicial sólo se puede realizar con tarjeta de crédito o débito y los honorarios no son reembolsables. Los demandados también pueden utilizar MCOL para responder y revisar el estado de sus solicitudes en línea. MCOL no involucra a los jueces en el trámite del proceso. En efecto, los jueces del tribunal de Northampton sólo tienen un papel de supervisor, pero el procedimiento entero es manejado por empleados administrativos y técnicos.

En la página web del Ministerio de Justicia ⁽⁵⁹⁾ se explica todo el procedimiento para utilizar el servicio de MCOL, que funciona con la más amplia gama de navegadores web. El demandante debe proporcionar su nombre, dirección de correo electrónico y establecer una contraseña. El ID de usuario que se le proporciona y la contraseña que ha elegido, es todo lo que se necesita para iniciar reclamación en MCOL. Se debe indicar en un formulario de reclamo el monto de dinero que se le debe al reclamante y por qué. Dicho formulario se limita a 24 líneas de 45 caracteres y un total de 1.080 caracteres. ⁽⁶⁰⁾

Luego de realizado el reclamo, el servicio de MCOL imprime el mismo y lo envía a la parte demandada. El demandado podrá responder a la solicitud en línea o por soporte

⁵⁸ HM Courts & Tribunals Service. Disponible en: <http://www.justice.gov.uk/about/hmcts>

⁵⁹ Disponible en: http://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/civil/rules/part07/pd_part07e

⁶⁰ Disponible en: <http://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/civil/rules/part07>

papel dentro de un plazo de catorce días, mediante el formulario incluido en el paquete de solicitud.

El demandado puede elegir entre varias acciones en papel o en línea, incluyendo: pedir más tiempo para pagar; admitiendo sólo una parte de la demanda; la presentación de una demanda de reconvención; y controvirtiendo la reclamación a través MCOL (en cuyo caso, la reclamación se transfiere a las autoridades judiciales competentes).

Ambos (actor y demandado) deben presentar una “declaración de verdad” ⁽⁶¹⁾ y la regla 32.14 establece las consecuencias de realizar una declaración falsa en dicho documento de declaración de la verdad.

3.1.2. *Possession Claim Online Project de Inglaterra y Gales.* ⁽⁶²⁾

Constituye una forma sencilla, cómoda y segura de realizar o responder a ciertos tipos de reclamos por devolución de bienes. Permite a los bancos, sociedades de fomento, autoridades locales, asociaciones de vivienda, abogados, propietarios privados y comerciales, emitir reclamaciones para recuperar la posesión de bienes inmuebles ante los atrasos del pago de hipotecas o en el pago de los alquileres, incluyendo intereses y costas, en línea.

Su objetivo es que, siempre que sea posible, se realice este tipo de reclamaciones en línea y que los procesos tradicionales sean la excepción. La finalidad es que la justicia civil sea más accesible, tanto para los demandantes como para los demandados.

Possession Claim Online Project (PCOL) sólo se puede utilizar cuando hay un domicilio en Inglaterra o en Gales, el demandante puede proporcionar un código postal de la propiedad a ser recuperada, y tiene una dirección de correo electrónico. PCOL le permite a los accionantes a acceder a la Corte en línea para realizar, publicar, ver y hacer progresar una reclamación de posesión electrónicamente. No están restringidos al horario de la Corte, ya que el sistema está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana.

⁶¹ Disponible en: http://www.justice.gov.uk/courts/procedure-rules/civil/rules/part07/pd_part07e#9.1

⁶² Disponible en: <http://www.hmcourts-service.com/onlineservices/pcol/index.htm>. Acceso el 07/05/2014

El sistema asigna automáticamente una fecha de audiencia y el sitio incluye un software de reconocimiento de Código Postal que garantiza automáticamente que el caso sea asignado a la Corte correspondiente según el lugar de ubicación de la propiedad que debe recuperarse. También permite pagar las tasas judiciales por tarjeta de débito o crédito.

La Práctica 55b de las Reglas de Procedimiento Civil regula las “demandas de Posesión Online”. HM Courts & Tribunals Service ofrece en su página web una guía del usuario PCOL. ⁽⁶³⁾

3.2. Política de Informatización del Proceso Civil en ITALIA (PCT)

El Proceso Civil Telemático (PCT) ha sido desarrollado por el Ministerio de Justicia con el objetivo de lograr la máxima eficiencia y rapidez el curso de los procedimientos civiles a través del uso de herramientas como la firma digital y el correo electrónico certificado. ⁽⁶⁴⁾ ⁽⁶⁵⁾ ⁽⁶⁶⁾

A partir del 30 junio de 2014, la presentación de escritos y documentos en los procesos civiles, contenciosos o de jurisdicción voluntaria, deben ser realizados exclusivamente por medios electrónicos. ⁽⁶⁷⁾

El proceso civil telemático (PCT) permitirá la consulta a través de Internet, mediante la tarjeta inteligente del CNS, los archivos asociados con el abogado en los tribunales y juzgados de paz; las notificaciones electrónicas; el pagos electrónicos de las tasas judiciales y honorarios; y la presentación electrónica de todos los documentos. ⁽⁶⁸⁾ ⁽⁶⁹⁾

⁶³ Disponible en: http://212.137.36.113/online services/pcol/practice_direction.htm

⁶⁴ Cfr. Decreto Presidencial N° 123 del 13 -2-2001 y de acuerdo a las normas técnicas y operativas. Disponible en: <http://www.interlex.it/testi/dpr01123.htm>. Acceso el 17/07/2014.

⁶⁵ Ver en: http://pst.giustizia.it/PST/resources/cms/documents/Documentazione_servizi_web_v1.16.pdf. Acceso el 17/07/2014

⁶⁶ IGLESIAS CANLE, Inés; El Proceso Civil Telemático y la Oficina Judicial Telemática en Italia. Disponible en: https://www.academia.edu/1564121/El_proceso_civil_telematico_italiano. Acceso el 17/07/2014

⁶⁷ Cfr. Art. 16-bis Legge di Stabilità 2013. Disponible en: <http://www.consiglionazionaleforense.it/site/home/area-avvocati/>. Acceso el 16/07/2014

⁶⁸ Ver en: <http://pst.giustizia.it/PST/resources/cms/documents/PctDiffusNov13bisdi2.pdf>. Acceso el 18/07/2014

⁶⁹ Ver modificaciones introducidas por Decreto Legge 24 giugno 2014, n. 90. Disponible en: http://www.leggioggi.it/wp-content/uploads/2014/06/DL90_Testo-a-fronte-delle-modifiche-in-materia-di-processo-civile-telematico.pdf. Acceso el 18/07/2014

3.3. FINLANDIA: sistema de gestión TUOMAS y de transferencia electrónica de documentos SANTRA

En la planificación del nuevo procedimiento civil en Finlandia, que entró en vigor en 1992, se dieron cuenta que los casos más numerosos (el 90%), fueron de reclamaciones de dinero indiscutibles y simples. Por ende, el procedimiento civil se modificó en 1993 para permitir la presentación y el intercambio electrónico de documentos legales, y así el uso del procesamiento electrónico de datos (EDP) ha jugado un papel importante en la reforma. ⁽⁷⁰⁾

Los accionantes utilizan el sistema “Santra” para transferir los datos de todas sus aplicaciones al “buzón” de todos los tribunales de Finlandia. Este luego distribuye las aplicaciones para los “buzones” de los tribunales. El tribunal utiliza su sistema “Tuomas” desde su “buzón”.

Los planes a largo plazo para los procedimientos completamente digitalizados han sido elaborados por el grupo de trabajo en el Ministerio de Justicia. Estos planes tienen por objeto la construcción de un “tribunal virtual”, consistente en una red informática donde las partes, los testigos y los jueces pueden participar en un procedimiento oral, centralizado e inmediato. Técnicamente ya es posible enviar imágenes y sonidos electrónicos.

Mediante el uso de los servicios electrónicos de la administración judicial, el acreedor puede presentar una solicitud de una citación en relación con las deudas no impugnadas, seguir la tramitación de la solicitud, y obtener una decisión sobre el asunto. El servicio está disponible en finés y sueco. ⁽⁷¹⁾

3.4. ALEMANIA

La responsabilidad de las aplicaciones informáticas en los tribunales de la República Federal de Alemania, dada su estructura federal, recae en los Estados federados. Una

⁷⁰ LL.D Sakari Laukkanen; Informe Nacional de Finlandia: “El desafío de la Sociedad de la Información: Aplicación de Tecnologías Avanzadas en Derecho Procesal Civil y otros procedimientos”. Disponible en: <http://ruessmann.jura.uni-sb.de/grotius/Reports/Finnland.htm>. Acceso el 06/02/2014

⁷¹ Disponible en: <http://vanha.oikeus.fi/15959.htm>. Acceso el 06/02/2014

comisión creada por el gobierno federal y los estados, la llamada "Comisión Bund-Länder" busca unificar la aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Justicia. ⁽⁷²⁾

Uno de los proyectos de automatización más grande y exitoso de la República Federal de Alemania, es el procedimiento automatizado de la tramitación de las órdenes de pago. El Proceso monitorio Alemán (Mahnverfahren) ofrece una forma económica, rápida y eficaz, a los acreedores para hacer valer una demanda pecuniaria para obtener una orden judicial para el pago.

La idea subyacente es evitar litigios costosos y que requieren mucho tiempo, y sobre todo para evitar las audiencias en los casos en que los deudores son conscientes de su obligación pero no quieren o no pueden pagar.

En el sistema jurídico alemán, en el año 2003 más del 90% de los casi 9,5 millones de órdenes de pago se procesa automáticamente.

La solicitud es procesada por un programa informatizado. Los pasos del proceso se ejecutan de manera autónoma totalmente continua, que comienza una vez que la aplicación se presenta al sistema informático. Junto con el tratamiento automatizado del proceso monitorio, existen productos comerciales de software especiales que facilitan la entrada de datos de las solicitudes de requerimiento de pago y reducir así las fuentes de error. Normalmente, estos programas de software están equipados con una interfaz estandarizada para su uso con el programa de procesamiento electrónico de datos de la corte. ⁽⁷³⁾

Tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra Google ⁽⁷⁴⁾, Alemania está reflexionando sobre la posibilidad de establecer "tribunales cibernéticos"

⁷² Su tarea especial es reunir las necesidades e intereses de los 16 estados y el gobierno federal en materia de la utilización de la comunicación moderna y tecnología de la información. y para coordinar y asistir a la Conferencia de Ministros de Justicia y el Ministro de Justicia. Disponible en: <http://www.justiz.de/BLK/index.php>. Acceso el 30/05/2014

⁷³ Grozdana ŠIJANSKI - Jimmy BARBER; "The German order for payment procedure (Mahnverfahren)". Disponible en: <http://www.iuscomp.org/gla/literature/sijanski.htm>. Acceso el 05/06/2014

⁷⁴ El Tribunal Europeo señala que los motores de búsqueda como Google deben retirar los enlaces a informaciones publicadas en el pasado si se comprueba que perjudican a un ciudadano y no son ya pertinentes. Disponible en: <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=152065&doclang=ES>. Acceso el 22/07/2014

especiales cuya tarea será la de mediar y resolver los conflictos entre las personas que buscan proteger su privacidad en los motores de búsqueda.⁷⁵

4. E-LITIGATION, ELECTRONIC FILING SYSTEM (EFS), ELECTRONIC LITIGATION SYSTEM (ELIT), y JUSTICE ON LINE 2.5 DE SINGAPUR.

En el año 2000, la Suprema Corte de Singapur presentó la plataforma Electronic Filing System (EFS) que permite a los abogados preparar y presentar electrónicamente documentos de litigios civiles. Fue el primer sistema en el mundo que cubrió todo un país bajo el esquema de “cero papel” en el sistema judicial.⁽⁷⁶⁾

A partir de enero de 2013 el Poder Judicial de Singapur amplió las capacidades de EFS, para aprovechar las nuevas tecnologías, implementando una solución llamada E-Litigation.⁽⁷⁷⁾

La solución desarrollada en Singapur consistió en proveer un sistema de presentación de demandas y documentos basados en formularios (plantillas)⁽⁷⁸⁾, validación de datos y casos con los despachos, gestión de los casos, seguimiento y manejo de los recursos, en un único punto de acceso, lo que constituye llevar un proceso litigioso sin el uso del papel.

Esta presentación telemática a través *e-Litigation* comenzó el día 2/01/2013 para los asuntos de la Corte Suprema, el día 30/09/2013 en los Tribunales del Estado para los asuntos civiles, y el 2/12/2013 para los asuntos de la familia.

Para garantizar que los usuarios cuenten con los conocimientos y habilidades para utilizar los módulos principales del sistema, se implementó un programa de formación práctica estructurada que ofrece la enseñanza vivencial a través del uso eficaz del mismo.⁽⁷⁹⁾

⁷⁵ Ver en: <http://www.ft.com/intl/cms/s/0/a7580826-e59d-11e3-8b90-00144feabdc0.html>

⁷⁶ Disponible en: <http://app.supremecourt.gov.sg/default.aspx?pgID=56>. Acceso el 01/08/2013

⁷⁷ Disponible en: <https://www.elitigation.sg/index.aspx> y <https://www.elitigation.sg/home.aspx>. Acceso el 01/08/2013

⁷⁸ Ver en: https://www.elitigation.sg/_layouts/IELS/Home/PortalFAQ.aspx

⁷⁹ Ver en: <https://www.elitigation.sg/getready/resources/eLitigationTrainingForm.pdf>

La plataforma web Justice On Line 2.5., permite las comunicaciones por videoconferencia para en el sector legal y el judicial. Se puede usar este servicio para las audiencias en la corte y para llevar a cabo reuniones en línea con los clientes, colegas y otras partes en distintos países y zonas horarias. ⁽⁸⁰⁾

5. Cyber Tribunal de Apelación en INDIA.

El Cyber Tribunal de Apelación se ha establecido por el Gobierno Central de India, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Sección 48 (1) de la Ley de Tecnologías de la Información del año 2000. El Tribunal empezó a funcionar en octubre del año 2006 en Nueva Delhi y el detalle del procedimiento en dicho Tribunal puede ser consultado en la página Web <http://catindia.gov.in/Procedure.aspx>.

Cualquier persona perjudicada por una orden dictada por el Contralor o por un funcionario juzgador nombrado de conformidad con la Ley de Tecnologías de la Información del año 2000, puede plantear un recurso ante el Tribunal dentro de los 45 días de haber recibido una copia de la orden de la Contraloría o el funcionario juzgador. ⁽⁸¹⁾

Inicialmente, el Tribunal consistió en una sola persona que se conoce como el Presidente. Posteriormente, la ley fue modificada en el año 2008 y se prevé que el Tribunal se compondrá de un Presidente y un número de otros miembros que el Gobierno Central podrá nombrar mediante notificación en la Gaceta Oficial. La elección del Presidente y los miembros del Tribunal se hace por el Gobierno Central en consulta con el Presidente del Tribunal Supremo de la India. ⁽⁸²⁾

6. CONSIDERACIONES FINALES.

Ante la necesidad de lograr una administración de Justicia más moderna y eficiente, y de la adaptación del proceso judicial a la sociedad del siglo XXI, se hace imprescindible implementar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's), tanto en el acceso a la información judicial, la gestión y en la resolución de las causas

⁸⁰ Disponible en: <http://www.justiceonline.com.sg/>. Acceso el 01/08/2013

⁸¹ Ver en: <http://catindia.gov.in/Jurisdiction.aspx>. Acceso el 22/07/2014

⁸² Ver en: <http://catindia.gov.in/Constitution.aspx>. Acceso el 22/07/2014

judiciales, para obtener así un servicio de Justicia moderno, informatizado y acorde a los tiempos actuales.

El desarrollo de la e-Justicia es un elemento clave en la modernización de los sistemas judiciales.

Ahora bien, se debe optar entre dirigir el esfuerzo tecnológico y normativo para replicar las mismas normas de procedimiento que se utilizan con el soporte papel, o someter a la administración de Justicia a un proceso de reingeniería integral, lo cual implicará el rediseño de procesos desde una perspectiva de las tecnologías del siglo XXI.

Consideramos que el proceso judicial electrónico está produciendo un cambio sustancial en el servicio de Justicia. El reto está en que la implementación del proceso judicial electrónico no se reduzca a un mero expediente escaneado, sino que la modernización del sistema de Justicia permita dar al ciudadano un servicio más accesible y eficiente, aplicando tanto las nuevas tecnologías como nuevas modalidades procedimentales.

En ello se advierte que en la Unión Europea están más avanzados los proyectos de acceso a la información, gestión y resolución de los procesos judiciales.

De dichos proyectos se puede concluir que las pequeñas causas que no requieran de intermediación, en razón de no estar en juego los derechos fundamentales de las partes, pueden tener un proceso totalmente automatizado (*“money claim on line”*, *“mahnverfahren”*), como también para causas especiales (*Cyber court* y *Business Court* de Michigan, *Cyber Tribunal de Apelación* en India). Y para casos de mayor importancia y complejidad, en que resulta indispensable la intermediación en la audiencia y el juicio pleno, la utilidad de las tecnologías será más bien auxiliar y se basará en la facilitación en la tramitación de las causas.

En estos casos, también resulta importante el uso de las TICs como herramientas de mejoramiento en la calidad de la información producida en audiencia, o para la calidad de la sentencia, tal como se advierte de la experiencia de Singapur.

Pero no todas las nuevas tecnologías van a resultar de utilidad como herramientas de información, registración y comunicación inmediata y clara, si no van acompañadas de sistemas compatibles y de la formación continua ⁽⁸³⁾ ⁽⁸⁴⁾. Ello hace necesario su correcta regulación, con pragmatismo y flexibilidad, dentro de la perspectiva general de la nueva sociedad de la información, comunicación y redes.

⁸³ Marinoff nos señala que la “tradición digital” aúna a la perfección las tres tradiciones previas (oral, escrita y visual) y aporta su propia y novedosa dimensión a la realidad, es decir, la virtualidad. Pero agrega que “multiplica enormemente tanto sus puntos fuertes como los débiles”. Cfr. MARINOFF, Lou; “El TERMINO MEDIO. Aristóteles, Buda y Confucio. El ABC de la Felicidad”, Ediciones B, Argentina, 2006, pag. 405

⁸⁴ Se debe considerar que la eficacia de las TICs en el ámbito de la justicia no depende de la tecnología misma, sino del uso inteligente que a ésta se le dé, por lo que el factor humano sigue siendo algo fundamental, y por ello debe ser acompañado este cambio con una necesaria capacitación de los abogados, funcionarios judiciales y jueces en el uso de la referida tecnología.